

Al Despacho del señor Juez, se pone de presente que la Cámara de Comercio respondió requerimiento sin informar el tipo de liquidación de la empresa ejecutada. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO: 408-S

Vista la constancia secretarial, avizora el Despacho que la empresa contra la que se pretende se libre mandamiento ejecutivo se encuentra en liquidación; sin que la respuesta emitida por la Cámara de Comercio satisfaga el cuestionamiento previo necesario para librar la orden de pago.

En ese orden de idea, previo a decidir, se ordena oficiar a la Superintendencia de Sociedades para que informe a este Despacho si es de su conocimiento el PROCESO DE LIQUIDACIÓN de la empresa IPS SER ASISTENCIA Y TRANSPORTE PARA DISCAPACITADOS SAS – EN LIQUIDACION Nit: 900.377.847-4, indicando el nombre del liquidador y datos pertinentes, respuesta que deberá remitir en el término de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Una vez rendido el informe, ingrese las diligencias al Despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(firma electrónica)

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL
AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO
DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.

LA SECRETARIA
FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:

Lenix Yadira Plata Lievano

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1443f0a2f22fcf2f48f4f9ad3c1152a6108e3caa65bc007531c0c52ba84ad1b**

Documento generado en 28/11/2023 01:49:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>